

Ley modificatoria de ley 4067 sobre régimen del servicio civil de la provincia. Integración de la junta de relaciones laborales.

LEY 4.601
CORRIENTES, 4 de Junio de 1992
Boletín Oficial, 26 de Junio de 1992
Individual, Solo Modificatoria o Sin Eficacia
Id SAIJ: LPW0004601

Sumario

Administración Pública Provincial, empleados públicos, entes descentralizados, Derecho administrativo
EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 82 Inc.b) de la Ley 4.067 conforme al siguiente texto:

Art. 82 Inc. b) Un representante titular por cada uno de los dos sindicatos con mayor representatividad, con personería gremial que nucleen a los empleados públicos provinciales en todas las Jurisdicciones de la Administración Pública, con voz y voto desempeñándose con carácter ad-honorem.

ARTICULO 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

Firmantes

Sr. ARMANDO CARLOS ROMERO - Presidente H. Cámara de Diputados Sdor. HUGO MANCINI -
Vicepresidente 1 a/c Honorable Senado Dr. CARLOS MARIA REGUNAGA - Secretario H. Cámara de
Senadores Dr. ROBERTO GOMEZ CULLEN - Secretario H. Cámara de Diputados.